



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión Ordinaria, de 17 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 5.- SUBVENCION AL CLUB DEPORTIVO RINCON 2024. (EXPTE 13629/2024)

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO, CONCEJAL DELEGADO DEL APAL DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

El Club Deportivo Rincón, fue inscrito con fecha 24 de agosto de 1987 en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con el número 002096 y de Registro Municipal de Asociaciones de Rincón de la Victoria con el número 132, con C.I.F. G 29178795 y domicilio social en C/. Marina, s/n, 29730 Rincón de la Victoria. Málaga, estando dentro de su objeto social, la promoción y práctica del fútbol, contando con varios equipos de distintas categorías (infantiles, juveniles, senior, etc.) que participan en las competiciones oficiales de dicho deporte.

El proyecto presentado por el Club Deportivo Rincón, con fecha 18/03/24 y número de registro 6835, propone entre otros, los siguientes objetivos:

- Paliar en cierta medida las necesidades financieras necesarias para poder desarrollar la actividad Fútbol.
- Destacar el impacto positivo que el club tiene en la comunidad local, ya sea a través del fomento del deporte entre los jóvenes, la promoción de un estilo de vida saludable o la contribución al desarrollo social.
- Mostrar la total disponibilidad para apoyar eventos, promociones o cualquier actividad que pueda ser beneficiosa para los habitantes del municipio.

El club detalla en el mismo una serie de gastos de mantenimiento y Sostenibilidad de los 18 equipos, siendo un total de 270-300 jugadores, para los que solicita subvención, que son los siguientes:

- La propia gestión y administración del club.
- Gastos asociados a la competición como las fichas federativas de los jugadores, mutua, etc.
- Asesoría y gastos bancarios.
- Seguro responsabilidad civil.
- Almacenamiento en la nube y dominio.
- Trofeos.
- Reparación de porterías.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003B286A00M5T2A4D8U4W2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/12/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 10:54:46

EXPEDIENTE :: 2024013629
Fecha: 15/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Dietas.
- Compra de balones, equipaciones, petos.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece por subvención toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumplan los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido y que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o promoción de una finalidad pública.

El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Municipio aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación por programas y económica del correspondiente crédito presupuestario".

El Club Deportivo Rincón, manifiesta que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de ser beneficiaria de subvenciones, y que en caso de incumplimiento de tal manifestación exonera al Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad, así como asume, que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria pueda cancelar la subvención a regular en un convenio por imperativo legal. La justificación se efectuará, en el plazo de tres meses desde la finalización de la realización de las actividades. La documentación justificativa deberá ser presentada conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa, a efectos de justificación:

- Memoria del proyecto realizado y grado de cumplimiento.
- Balance de ingresos y gastos realizados con motivo de la actividad subvencionada, de manera que se pueda comprobar que se ha ajustado el balance al presupuesto inicial presentado.
- Para comprobar la medida en que se ha ajustado el balance al presupuesto inicial presentado, se acompañará con la justificación el cuadro de desviaciones del balance con respecto al presupuesto inicial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003B286A00M5T2A4D8U4W2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024013629
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/12/2024	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/12/2024	Fecha: 15/11/2024
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 10:54:46		Hora: 00:00
			Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Certificación del/la Secretario/a con el VºBº del/de la Presidente/a de la Asociación acerca de las subvenciones y demás ingresos generados con motivo de la actividad subvencionada con independencia de sus reflejos en el balance.
- Facturas originales con acreditación del pago debidamente cumplimentadas o fotocopias compulsadas de las mismas (por el/la Secretario/a del Ayuntamiento) de los gastos realizados en el ejercicio de la actividad. La compulsas de facturas se podrá realizar en el Registro General del Ayuntamiento. Las facturas habrán de presentarse por el conjunto de la actividad subvencionada aun cuando el otorgamiento de la subvención municipal sea inferior al presupuesto inicial.
- Nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (documentos TC/1 y TC/2) o los que sustituyan reglamentariamente y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto I.R.P.F. En el supuesto de que la subvención otorgada tenga destino al pago de personas físicas que presten servicios retribuidos, pago de premios o pago de dietas, la entidad beneficiaria viene obligada a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto en su caso, disposiciones reglamentarias en vigor.
- El pago de la subvención se hará efectivo a partir del previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de las subvenciones por la normativa presupuestaria estatal, mediante transferencia bancaria a cuenta bancaria titularidad de la Asociación. No obstante, se admitirá la realización de pagos anticipados o abonos a cuenta de acuerdo con lo señalado en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones. En estos casos dichos pagos deberán ser garantizados por un importe igual a la cantidad del pago en la forma establecida en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, tengo a bien **PROPONER:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención, por importe de 25.000 €, solicitada por el Club Deportivo Rincón para la realización del citado proyecto.

SEGUNDO: Aprobar el convenio de colaboración que se ha establecido con el Club Deportivo Rincón.

En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica. **El Concejal Delegado del APAL de Deportes (Firmado electrónicamente al pie de página) Fdo.: D. Antonio José Martín Moreno."**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003B286A00M5T2A4D8U4W2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/12/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 10:54:46

EXPEDIENTE :: 2024013629
Fecha: 15/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº del Sr. Alcalde, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024013629
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003B286A00M5T2A4D8U4W2 en la Sede Electrónica de la Entidad	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 18/12/2024	Fecha: 15/11/2024
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 19/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 10:54:46	Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

